



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
DE FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), marzo ocho (8) del año dos mil veintiuno (2021).

*Ref. Rad: No. 2019 – 00250-00
Auto de sustanciación No. 126*

Al despacho el presente asunto con con memorial suscrito por Ruby Riascos madre del adolescente A.J.A.R y frente a quien se pretende la paternidad de FLIBER RODRIGUEZ SANCHEZ (q.e.p.d.), mediante el cual solicita se le conceda AMPARO DE POBREZA para la toma del perfil genético ADN., pedimento que en sentir de esta judicatura cumple los requisitos establecidos en los artículos 151 y s.s. del Código General del Proceso y en razón de ello se DISPONE:

Conceder amparo de pobreza a RUBY ANTE RIASCOS identificada con Cedula de Ciudadanía No. 38.472.405, quien actúa como madre y representante legal del adolescente A.J.A.R., para la práctica de la prueba genética, artículo 6 de la ley 721 de 2001.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ